Digo yo Juº Muñoz vº de Almº que reçebi del señor
Alexo de Mora cinquenta y siete mill y ciento y onze
mrs y medio que esta manera los veynte y siete mill de
hernando de Moya y los dezisite del señor Alexo
de Mora y del señor Franco de Herrera diez mill y de
diego hernandez de Moya tres mill y ciento y onze mrs
y medio con los quales se alabo de pagar el tercio
postrero del año de quinientos y quarenta y seis años
que cumplio que fui del mes de dizienbre del dicho año
y porque es verdad di esta firmada de mi nonbre
que es fecha a ut supra son por todos cinquenta y si
ete mill y ciento y onze mrs y medio

Juan Muñoz

L vii ll c xi

Valbala del tie[illegible] por [illegible] del [illegible] de [illegible] del [illegible]
[illegible] fue del mes de [illegible]

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO